

PLENO ORDINARIO,
26 de septiembre de 2019

PRESIDENTE

Dña. Gema Igual Ortiz

CONCEJALES ASISTENTES

D. Pedro Casares Hontañón
D. Javier Ceruti García de Lago
Dña. Amparo Coterillo Pérez
Dña. Miriam Díaz Herrera
D. César Díaz Maza
D. Daniel Fernández Gómez
D. José María Fuentes-Pila Estrada
D. Javier González de Riancho Elorza
D. Victoriano González Huergo
D. Jesús Goñi Saturio
Dña. Lorena Gutiérrez Fernández
D. Álvaro Lavín Muriente
Dña. Myriam Martínez Muñoz
Dña. Noemí Méndez Fernández
Dña. María Antonia Mora González
D. Pedro José Nalda Condado
D. Vicente Nieto Ríos
D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal
D. Daniel Portilla Fariña
Dña. Ainoa Quiñones Montellano
Dña. Carmen Ruiz Lavín
Dña. Margarita Rojo Calderón
Dña. María Luisa Sanjuan Iriarte
Dña. Ana Santurtún Zarrabeitia
D. Miguel Saro Díaz
D. Néstor Serrano Ortega

En el Salón de Sesiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander, siendo las nueve horas del día señalado en el encabezamiento, se reúne la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia y con la asistencia de los Concejales anteriormente relacionados.

Se encuentra presente D. Rafael de la Iglesia Barbolla, Viceinterventor Municipal, y están asistidos por D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno de la Corporación Municipal.

88/1. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior. Se aprueba, por unanimidad, el Acta de la sesión anterior que tuvo lugar el 29 de agosto de 2019 con carácter ordinario.

HACIENDA

89/2. APROBACIÓN de la Cuenta General del ejercicio 2018. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“La Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2018 integrada por la del propio Ayuntamiento, la del organismo autónomo administrativo Instituto Municipal de Deportes, y las de las empresas municipales de participación mayoritaria de la Entidad, fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en su reunión de fecha 8 de agosto de 2019, y expuesta al público junto con el informe de la Comisión, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 156 del 14 de agosto de 2019, sin que en el plazo establecido para presentar reclamaciones, reparos u observaciones se haya recibido alguna, según Certificado del Secretario que se une al expediente; por lo que esta Concejalía Delegada de Economía y Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, tal y como ha sido formada y rendida, integrada por la del propio Ayuntamiento, la del Organismo Autónomo Administrativo Instituto Municipal de Deportes, y las de las Empresas Municipales de participación mayoritaria del Ayuntamiento:

- Empresa Municipal Palacio de La Magdalena, S.A.
- Empresa Municipal Santurban, S.A.
- Sociedad de Vivienda y Suelo de Santander, S.A.
- Empresa Municipal Plaza de Toros, S.A.
- Mercados Centrales de Abastecimiento de Santander, S.A.
- Cementerio Jardín de Cantabria, S.A.
- Fundación para la Promoción de Centros y Actividades Sociales
- Fundación Santander Creativa

Y que contiene los estados, anexos y la documentación complementaria establecida en los artículos 209 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Reglas 44 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.”

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: D. Victoriano González Huergo (Concejal Ponente). 1^{er} Turno: D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS-IU), Dña. Amparo Coterillo Pérez (Grupo Regionalista), D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista) y D. Victoriano González Huergo. 2^o Turno: D. Miguel Saro Díaz, Dña.

Amparo Coterillo Pérez y D. Pedro Casares Hontañón. Cierre de intervenciones: Sra. Alcaldesa.

Durante el debate se ausentó D. Miguel Saro Díaz, incorporándose antes de la votación.

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejales del Grupo Mixto (Vox); en contra 5 Concejales del Grupo Regionalista; y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista y el Concejales del Grupo Mixto (UxS - IU).

90/3. APROBACIÓN del expediente de modificación del Presupuesto nº 73/2019 por suplemento de crédito. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejales de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, previo dictamen de la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto de 2019, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, el Concejales Delegado de Hacienda que suscribe ha considerado conveniente la incoación del expediente de modificación del Presupuesto por suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio 2018.

Confeccionado e informado por la Intervención Municipal de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos, previo el dictamen de la Comisión de Hacienda, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1º) Aprobar al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de modificación del Presupuesto por suplemento de crédito del Presupuesto municipal vigente por importe de 450.000 € con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
Aplicación presupuestaria	Denominación	Previsión
01004.4312.63200	Rehabilitación Mercados	450.000
TOTAL		450.000

Gasto financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería del ejercicio 2018.

2º) De conformidad con lo que dispone el artículo 169 del citado R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación y se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo citado no se hubieran presentado reclamaciones.

3º) Declarar inversiones financieramente sostenibles las incluidas en este expediente.”

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS-IU), Dña. Amparo Coterillo Pérez (Grupo Regionalista) y D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista). Cierre de intervenciones: Sra. Alcaldesa.

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejales del Grupo Mixto (Vox); y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista y el Concejales del Grupo Mixto (UxS - IU).

91/4. APROBACIÓN del expediente de modificación del Presupuesto nº 74/2019 por suplemento de crédito. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejales de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, previo dictamen de la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“En el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 y en las Bases de ejecución, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 21 de noviembre de 2018, figura en el estado de gastos las siguientes subvenciones nominativas:

01006.3340.48007	Subvención Festival S. Cultural de Noviembre (Fair Saturday)	25.000,00
01006.3340.48015	Subvención para Centro Interpretación Torre Catedral	6.000,00

La primera se trata, de una subvención nominativa a favor de la Fundación Solidareteers.com y que tiene como finalidad financiar la Celebración Festival Fair Saturday.

La segunda se trata de una subvención nominativa a favor del Obispado de Santander para el mantenimiento del Centro de interpretación ubicado en la torre de la Catedral.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Cultura, con el visto bueno de la Concejales Delegada del área de Cultura de fecha 18 de julio de 2019, el Concejales Delegado de Hacienda, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º) Dar de baja las dotaciones presupuestarias por importe total de 31.000 €.

2º) Transferir los citados créditos a la partida de Gastos diversos promoción cultural, por importe total de 31.000 €, según el siguiente detalle:

BAJA

01006.3340.48007	Subvención Festival S. Cultural de Noviembre (Fair Saturday)	25.000,00
01006.3340.48015	Subvención para Centro Interpretación Torre Catedral	6.000,00

ALTA

01006.3340.22699	Gastos diversos Promoción Cultural	31.000,00
------------------	------------------------------------	-----------

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1^{er} Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - Vox), Dña. Amparo Coterillo Pérez (Grupo Regionalista), D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista) y, por alusiones, Dña. María Luisa Sanjuán Iriarte (Grupo Ciudadanos de Santander). 2^o Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS-IU), D. Pedro Casares Hontañón.

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; en contra el Concejales del Grupo Mixto (Vox); y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejales del Grupo Mixto (UxS - IU).

5. DACIÓN DE CUENTA de las líneas fundamentales del ejercicio presupuestario 2019/2020. Se da cuenta por la Presidencia de la aprobación de las líneas fundamentales que contendrá el Presupuesto del ejercicio de 2020; en cumplimiento del artículo 27 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica. El documento se ha elaborado partiendo básicamente de la información de las proyecciones de liquidación del gasto corriente del Presupuesto de 2019; del rendimiento previsto sobre los ingresos corrientes, sobre los que se han introducido correcciones derivadas del ajuste de las bases liquidables del Impuesto de Bienes Inmuebles; y en relación con el Impuesto de plusvalía se ha considerado el nuevo sistema de cálculo y la interpretación del Tribunal Supremo sobre el alcance la inconstitucionalidad de la norma. En relación con los gastos, se ha proyectado en el capítulo de personal la posible subida salarial del 3 % para el ejercicio 2020. Asimismo se contempla una operación de crédito por 12 millones de €. En cuanto al Instituto Municipal de Deportes, Santurban, S.A., Palacio de La Magdalena, S.A., Fundación para la Promoción de Centros y Actividades Sociales y Fundación Santander Creativa se han utilizado las proyecciones existentes al final del segundo trimestre de 2019.

PERSONAL

92/6. APROBACIÓN de la retribución de los Directores Generales. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejales de Personal y Protección

Ciudadana, previo dictamen de la Comisión de Administración y Participación Ciudadana, del siguiente tenor literal:

“El artículo 130 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que son órganos directivos, entre otros, los Directores Generales, correspondiendo al Pleno Municipal, según el artículo 123.1.n), el establecimiento de su régimen retributivo.

Las distintas Direcciones Generales que se fueron creando, modificando y suprimiendo a lo largo de los mandatos corporativos desde el establecimiento del régimen organizativo de los grandes municipios, mediante Ley 57/2003, de medidas para la modernización del Gobierno Local, ha dado lugar a acuerdos dispersos que concretan las retribuciones de los Directores Generales y no su régimen retributivo propiamente dicho.

Si bien las retribuciones establecidas son coincidentes, en aras de la mayor seguridad jurídica, y con vocación de permanencia, resulta oportuno que el Pleno Municipal aborde, con carácter general, el régimen retributivo de los Directores Generales; cuyo número, creación, denominación, modificación y supresión compete a la Alcaldía.

Por todo ello, el Concejal Delegado de Personal y Protección Ciudadana propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º) Los titulares de las Direcciones Generales, cuyos cargos se desempeñan con sujeción al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, tendrán las retribuciones básicas, complementarias y pagas extraordinarias que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado atribuyen a los funcionarios del Grupo A1 y nivel 30 de complemento de destino; así como un complemento específico para el año 2019 de 2.458,93 € mensuales, el cual se verá modificado en las cuantías que las Leyes Presupuestarias establezcan en cada momento.

2º) Cuando la titularidad de la Dirección General recaiga en funcionario de carrera, las retribuciones resultantes de lo establecido en el punto anterior, se verán incrementadas en las cuantías correspondientes a la antigüedad que tenga reconocida.

3º) El presente Acuerdo deja sin efecto cuantos acuerdos anteriores se hayan adoptado en relación al régimen retributivo de los Directores Generales; y es de aplicación, desde el día de su toma de posesión, a los titulares de las Direcciones Generales que se creen o se hayan creado en el actual mandato corporativo.”

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - Vox), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS-IU), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista) y D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista). 2º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. Miguel Saro Díaz, D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Pedro Casares Hontañón y D. César Díaz Maza (Grupo Popular).

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. Gema Igual Ortiz, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, y D. Miguel Saro Díaz.

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; y en contra 7 Concejales del Grupo Socialista y 2 Concejales del Grupo Mixto; y abstenerse 5 Concejales del Grupo Regionalista.

URBANISMO

93/7. DENEGACIÓN de la aprobación del Estudio de Detalle en la Calle Resconorio nº 13, propuesto por Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S.L. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejale de Urbanismo, Innovación y Contratación, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

“Examinado el Estudio de Detalle presentado por Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S.L., para ordena volúmenes y fijar alineaciones y rasantes en las fracciones, determinadas en el mismo, de las parcelas catastrales 3034001 y 3034007.

A la vista del informe técnico emitido respecto al mismo por los Servicios Municipales de Urbanismo, que se pronuncia en sentido negativo tanto respecto a la determinación de las rasantes de asiento de la nueva edificación, como respecto a la ordenación de volúmenes propuestas en el Estudio de Detalle presentado, en base a los siguientes argumentos:

- En el Estudio de Detalle se contempla como rasante de asiento de la nueva edificación la +31,00, pretendiendo situarse por encima del nivel de terrenos colindantes a Norte (estimada en torno a la +30,75), Sur (la +27,50), Este (en torno a la +29,00) y Oeste (en torno a la +30,60); y eso no puede ser de recibo. Habiendo de atemperar tales pretensiones buscando una cota de asiento intermedia que (de situar el edificio a una rasante uniforme) debiera rondar la cota +29,50; esto es, 1,50 m. por debajo del nivel pretendido.

- En el contexto del vigente Plan General de Ordenación Urbana (aprobación definitiva 17 de abril de 1997, BOC nº 79 y Extraordinario nº 3 de 21 de abril de 1997), el Estudio de Detalle se plantea en los términos del artículo 4.2.12 Plan General 1997, en cuyo apartado 2 se establece que la solución resultante será de recibo en la medida en que mejore la adecuación a las condiciones topográficas y de edificación difícilmente removibles y/o asumibles y, en tal contexto, con previsiones de implantación de edificios de B+2 al Norte (al otro lado de Calle Resconorio) y Oeste (al otro lado de Calle Tristana), la pretensión de implantar una edificación de B+4, a criterio de quien suscribe, no sería de recibo

Dado que, igualmente, el citado informe rebate la premisa de inicio del Estudio de Detalle de que las parcelas que ordena tienen el carácter de suelo urbano consolidado en base a los siguientes argumentos

En los términos del vigente Plan General de Ordenación Urbana, PG 1997, los terrenos que nos ocupan tienen la clasificación de Suelo Urbano, formando parte del Área de Reparto 11, a la que se asigna un nivel 3 a efectos de gestión (artículo 10.1.2 Plan General 1997), donde la delimitación de Unidades de Actuación tiene carácter obligatorio (artículo 10.3.10.7 Plan General 1997), descartando sin margen de duda la posibilidad de que se asigne por vía interpretativa un nivel 1, correspondiente a suelo urbanizado y consolidado, a lo que el Plan General asigna un nivel propio del suelo no consolidado.

Tal determinación de Plan, vinculante en todo caso más allá de interesadas interpretaciones, resulta de la aplicación de un modelo sistemático mediante el que en el caso de los suelos de la zona de Monte que nos ocupa, se ha procedido a discernir sobre la categoría de los suelos urbanos en función de su nivel de consolidación, incorporando los suelos considerados como consolidados dentro del Área de Reparto 12, nucleada en cinco zonas discontinuas delimitadas contra el fondo de los suelos urbanos no consolidados del Área de Reparto 11, inmersos en su conjunto en un proceso de regeneración y renovación urbana de notoria entidad que exige para su desarrollo la asunción de tareas sistemáticas de gestión urbanística, que han de comenzar con la delimitación de las correspondientes unidades de actuación (tarea previa a la presentación de Estudio de Detalle alguno), deberes de gestión urbanística que el interesado pretende obviar, por lo que procede informar negativamente la actuación de referencia, proponiendo su denegación.

A modo de antecedente, procede recordar a la entidad mercantil interesada que con fecha 29 de Junio de 2004, hace ahora quince años, vino a solicitar la Delimitación de la Unidad de Actuación que denominó *El Huipil*, en la que se incorporaron entre otros los suelos que ahora nos ocupan, que fue aprobada definitivamente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de enero de 2005 (BOC nº 38 de 24 de febrero de 2005).

Tal iniciativa (que marcó el arranque del proceso de gestión de los suelos) no tuvo desarrollo posterior, pasando a incorporar la entidad mercantil el grueso de los suelos de cesión (parcelas en la Vaguada de Las Llamas) a otros ámbitos delimitados, con sus tareas de gestión ya finalizadas al día de hoy.

El que el interesado optase por otros desarrollos, en nada altera el hecho que toca subrayar, referido a una previa Unidad de Actuación delimitada, implicando a los suelos que nos ocupan, aprobada definitivamente en un marco de referencia, en un contexto urbanístico, idéntico al vigente en la actualidad, el proporcionado por el Plan General de Ordenación Urbana de 1997.

En línea con los argumentos expuestos por los Servicios Técnicos se pronuncia el informe jurídico emitido en el expediente, que señala que mal puede calificarse como suelo urbano consolidado, en los términos definidos por el artículo 95.1.a) de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (LOTRUSCA), unas parcelas insertas en un área en la que el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) prevé una profunda transformación urbanística, parte de la cual es el vial que dibuja en el viento sur de las fincas ordenadas por el Estudio de Detalle, vial no ejecutado y que vertebró el área calificada como Área de Edificación Abierta, y

cuyas características son las adecuadas para ese tipo de ordenación y edificación (vivienda colectiva en bloque aislado). En dicho sentido el artículo 97 de la LOTRUSCA establece que tendrán la consideración de suelo urbano no consolidado los terrenos del suelo urbano que el Plan General defina expresamente como tales, por resultar sometidos a procesos de urbanización, renovación o reforma interior, así como aquellos otros sobre los que el planeamiento prevea una ordenación sustancialmente distinta de la hasta entonces existente.

Dado que, como se señala en el referido informe jurídico, la categorización como suelo urbano consolidado del área ordenada que el Estudio de Detalle efectúa, es trascendente a efectos de su pertinencia e idoneidad, por cuanto, en tal situación, las parcelas ordenadas no están sujetas a procesos de equidistribución y reparcelación, y por tanto pueden considerarse y ordenarse en su actual configuración. Como quiera que ello no es así y que habrán de integrarse en una Unidad de Actuación, como consecuencia de su categorización como suelo urbano no consolidado, su ordenación habrá de diferirse al momento de la aprobación del correspondiente Proyecto de Compensación o Reparcelación (dependiendo del sistema de actuación elegido, y siempre que no se actúe por expropiación). Así lo establece el artículo 93 del Reglamento de Gestión Urbanística, que dice que *cuando, tratándose de edificación abierta, el Plan no contenga reglas de ubicación de los volúmenes, se tramitará y aprobará conjuntamente con el proyecto de reparcelación un estudio de detalle en el que se determine la ubicación de los volúmenes en concordancia con los criterios de adjudicación*. Es decir no se puede determinar la ordenación de los volúmenes hasta que no se determine, a través del instrumento de gestión, tanto la parcela resultante como la edificabilidad a materializar en la misma.

En consecuencia, a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente, el Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, el siguiente ACUERDO:

Denegar la aprobación del Estudio de Detalle presentado por Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S.L., para ordena volúmenes y fijar alineaciones y rasantes en las fracciones determinadas en el mismo de las parcelas catastrales 3034001 y 3034007."

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones, D. Javier Ceruti García de Lago (Concejal Ponente). 1^{er} Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - Vox) y D. Javier Ceruti García de Lago. 2^o Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal y D. Javier Ceruti García de Lago.

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto; y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista.

CULTURA

94/8. APROBACIÓN de las fiestas locales para el año 2020. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa, previo dictamen de la Comisión de Acción Cultural y Promoción Educativa, del siguiente tenor literal:

“Publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 28 de agosto de 2019 la Orden ESP/1/2019, por la que se establece el Calendario de Fiestas Laborales de nuestra Comunidad Autónoma para el año 2020, incluyendo los doce días inhábiles a efectos laborales, tanto los de ámbito nacional como las regionales.

Resultando que entre ellas no figura la de Santiago Apóstol, centro de la Semana Grande de Santander.

Resultando que, por otro lado, la festividad de los Santos Mártires, patronos de Santander, cae en domingo.

Considerando que, según el artículo 2º de la citada Orden, se ha de remitir en el plazo de 1 mes desde la publicación de ésta la notificación de los dos días festivos de carácter local que debe designar cada municipio.

La Alcaldesa Presidente que suscribe propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Establecer como fiestas locales del Ayuntamiento de Santander para el año 2020 los días 1 de junio, lunes, festividad de la Virgen del Mar, y 25 de julio, sábado, festividad de Santiago Apóstol.”

Interviene la Sra. Alcaldesa en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones, agradeciendo la presencia en el Salón de Plenos de vecinos de la zona de la Virgen del Mar.

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por unanimidad**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto.

SECRETARÍA GENERAL

9. DACIÓN DE CUENTA de Resoluciones. Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los Concejales Delegados en el periodo comprendido desde la convocatoria de la última sesión plenaria ordinaria y la del Pleno ordinario de este mes de septiembre. En especial, del *Decreto de Alcaldía de 20 de agosto de 2019*, de delegación de funciones en la Concejala de Cultura, Deportes y Transparencia y, por lo tanto, Vicepresidenta del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes.

10. MOCIONES. De conformidad con el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Pleno se han presentado las siguientes:

95/10. MOCIÓN presentada por D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Concejal del **Grupo Mixto (Vox)**, para **modificar la Ordenanza** reguladora de la **concesión de subvenciones** en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la **cultura**, del siguiente tenor:

"Paz, Piedad y Perdón. Estas fueron las palabras pronunciadas el 18 de julio de 1938 en el Ayuntamiento de Barcelona por entonces Presidente de II República Manuel Azaña Díaz, al cumplirse los dos años de inicio de la dramática y fratricida contienda (in)civil española.

El mensaje, además de una muestra de pesimismo sombrío y claro presagio de derrota, han sido considerado también como la primera llamada a la reconciliación entre españoles de ambos bandos y se ha repetido, entre otras muchas ocasiones, en la tramitación parlamentaria de la Ley de Amnistía de 1977 y más recientemente en la de la conocida como Ley de Memoria Histórica.

Ochenta y un años después, una asociación cultural santanderina anunció que quería tejer una red de complicidad poelítica contra el fascismo y llevó a cabo en días pasados una performace colectiva invitando a 300 personas a recrear de forma voluntaria una terrible foto del campo de concentración de La Magdalena en la que se ve a los internos (excombatientes republicanos) asistiendo a un oficio religioso. En otras imágenes del mismo lugar, que no fueran escogidas por los organizadores, se les ve llevando a cabo ejercicios gimnásticos o asistiendo a una clase de geografía impartida en el interior del aula.

Desde luego poco tienen que ver esas fotografías con las de los campos de internamiento organizados en ese mismo periodo por las autoridades francesas al Sur de la frontera, donde los excombatientes republicanos fueron separados de sus familiares y recludos en barracones o zonas vigiladas a la intemperie, sin agua ni ropa de abrigo y sin unas mínimas condiciones higiénicas.

Pero lo que se quiere destacar con esta Moción es que esta asociación cultural, con el único voto en contra del Concejal de VOX, obtuvo del Ayuntamiento una subvención de 1.347,50 € para organizar el pasado mes de julio una exposición fotográfica en la que se mostraba a unos individuos portando armas de guerra y que al parecer pertenecen a unas denominadas *brigadas de autodefensa indígena*, protagonistas de varios levantamientos armados contra el Gobierno en la región de Michoacán, Méjico. El sorprendente título de la muestra era *¿Por qué vivimos en el paraíso?*.

Esta asociación integra también una editorial que se define como *cultura crítica* y edita obras como *FBI (Fascismo de Baja Intensidad)*, *Una traducción rebelde. Políticas de la cultura comunitaria*, *Relatos de la Memoria Herida*, *Feminismos a la Contra* o *España*, un libro éste que al parecer contiene un poema de igual nombre del que se dice que ya le debió resultar difícil a su autor titularlo así sin buscar eufemismos o máscaras.

En definitiva, cultura puede ser que sí, pero desde luego es cultura oficial, es decir, ni cultura crítica ni contracultura, entendida ésta como movimiento social que rechaza los valores, modos de vida y cultura dominantes, que es como se define el término en el diccionario oficial. Contracultura hoy sería reeditar las *Obras completas* de José Antonio, el *Joven así debes ser* de Mons

Tihamér Tóth, o incluso dentro de la propia izquierda más combativa *Por qué perdimos la guerra* de Diego Abad de Santillán.

Precisamente en el libro de este autor, peón de albañil, herrero, editor, estudiante de Filosofía y Letras y Medicina en las Universidades de Berlín y Buenos Aires, dirigente faista y combatiente de primera línea, que regreso a España en 1976 tras la muerte de Franco y rechazó la pensión que le ofrecieron como exconsejero de Economía de la Generalidad de Cataluña, para fallecer en 1983 en la Residencia de ancianos de los Hogares Mundet de Barcelona, regentada a la sazón por las Hijas de María, encontramos unos párrafos que desde aquí ofrecemos a esa asociación cultural para hacer más intensa su próxima performance contra el fascismo:

Un buen día se recibe en las brigadas pertenecientes al XXIII Cuerpo del Ejército una orden de éste para que cada brigada mandase a un pelotón o escuadra de gente probada como antifascista. Así se hace y se les dan instrucciones completas para que marchen a Turón, pueblecito de la Alpujarra granadina de unos 2.500 habitantes. Se les dice que hay que eliminar a fascistas para el bien de la causa. Llegan a Turón los designados y matan a 80 personas, entre las cuales las mayoría no tenían absolutamente porque sufrir esa pena, pues no era desafecta y mucho menos peligrosa, dándose el caso de que los elementos de la CNT, del Partido Socialista y de otros sectores mataron a compañeros de sus propias organizaciones, ignorando que eran tales y creyendo que obraban en justicia, como les habían indicado sus superiores. También hay casos de violación de las hijas para evitar que sus padres fuesen asesinados. Y lo más repugnante fue la forma de llevar a cabo dichos actos en pleno día y ante todo el mundo, pasando una ola de terror trágico por toda aquella comarca. Se estaba construyendo la carretera de Turón a Murtas y los muertos fueron enterrados en la caja misma de la carretera. Se pretendió silenciar la cosa, pero ante la presión de la opinión pública, el Tribunal permanente del Ejército de Andalucía no pudo permanecer impasible y se ordenó la instrucción de las primeras diligencias. Se desenterraron 33 cadáveres renunciando a desenterrar el resto, pues ello suponía la destrucción total de la carretera en que estaban enterrados ...

(Diego Abad de Santillán: ¿Por qué perdimos la guerra?. Buenos Aires 1940, página 141)

Hechos como estos nos convencen de la necesidad de poner fin a las subvenciones públicas a organizaciones o asociaciones que practican el proselitismo y la propaganda política o ideológica de cualquier signo.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

Mostrar la voluntad del Pleno de modificar la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la cultura en el municipio de Santander, aprobada en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2007, a fin de excluir de dichas subvenciones a las manifestaciones o actividades culturales de contenido político o ideológico de cualquier signo."

D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1^{er} Turno: D. Miguel Saro Díaz

(Grupo Mixto - UxS-IU), Dña. María Luisa Sanjuán Iriarte (Grupo Ciudadanos de Santander), Dña. Amparo Coterillo Pérez (Grupo Regionalista), D. Néstor Serrano Ortega (Grupo Socialista) y Dña. Noemí Méndez Fernández (Grupo Popular). 2º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. Miguel Saro Díaz, D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), Dña. Amparo Coterillo Pérez, D. Néstor Serrano Ortega y Dña. Noemí Méndez Fernández.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. Vicente Nieto Ríos, D. Pedro Casares Hontañon, Dña. Myriam Martínez Muñoz, Dña. María Antonia Mora González, D. Jesús Goñi Saturio, D. Javier González de Riancho Elorza y Dña. Gema Igual Ortiz, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde.

Se somete a votación la Moción del Grupo Mixto (Vox) y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría**, al votar a favor el Concejal del Grupo Mixto (Vox); en contra 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejal del Grupo Mixto (UxS - IU); y abstenerse 11 Miembros del Grupo Popular.

96/10. MOCIÓN presentada por D. José María Fuentes-Pila Estrada, Concejal del **Grupo Regionalista**, para solicitar al Ministerio de Transición Ecológica la **cesión del edificio Rema** para un **centro multifuncional de surf**, del siguiente tenor:

“El surf es hoy ya una industria importante en algunas localidades cántabras, como Ribamontán al Mar, donde se captó el potencial de este deporte y se aprovechó, hasta el punto que en 2018 tuvo un impacto económico de 4,3 millones de € en el municipio y se crearon 161 empleos directos, además de conseguir que la afluencia de gente no se redujera al periodo estival, sino ampliarla a primavera y otoño.

A nivel de Cantabria, la *industria del Surf* facturó en 2018 13,8 millones de €, cinco millones más que en 2009 (8,2 millones de €) lo que supone un incremento de un 40 % en 9 años, y supuso una generación de empleo en trabajos directamente relacionados con este deporte de casi 500 puestos de trabajo. Las cifras nos hablan de que Cantabria ha logrado atraer gracias al surf a 46.000 turistas el año pasado duplicando prácticamente la cifra en 10 años que la situaba sobre los 29.000 turistas al año (cifras de 2009).

Santander debe sumarse a esta ola económica y deportiva, y potenciar el entusiasmo por este deporte en un momento en el que está *en auge* y a las puertas de convertirse en olímpico en Tokyo 2020, mediante la puesta en marcha de un Centro Multifuncional del Surf en el edificio Rema.

Estamos ante una oportunidad de recuperar un edificio emblemático para los santanderinos, que para Costas, su actual propietario, no es útil y que puede ser determinante para esta práctica deportiva, facilitando no solo la actividad a las diferentes escuelas y a los particulares, sino llegándose a

convertir en un icono de la ciudad y más si cabe, cuando contamos con un evento de carácter internacional como *La vaca gigante* que contribuirá sin duda a preservarlo y protegerlo en el tiempo.

El surf en la capital cántabra ha de estar presente en la agenda del turismo deportivo, ya que hasta la fecha ha desaprovechado *sus capacidades naturales* y por ello debe promocionar dicha marca en foros turísticos nacionales e internacionales como elemento diferenciador dentro de los recursos turísticos de la ciudad. A ello se suma la gran ventaja competitiva que constituye la conexión aérea con muchos lugares de Europa a través del aeropuerto Severiano Ballesteros, puesto que tenemos todas las condiciones para ser un reclamo nacional e internacional para los amantes del Surf.

En definitiva, el apoyo al surf significa:

1. Beneficio económico para Santander
2. Recuperación del patrimonio
3. Impulso deportivo
4. Desestacionalización del turismo

Por estos motivos presentamos la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

1º) Instar al Equipo de Gobierno a solicitar a la mayor brevedad al Ministerio para la Transición Ecológica la cesión del edificio Rema con el fin de crear un centro multifuncional del Surf.

2º) Potenciar la práctica del Surf entre los santanderinos/as reforzando los acuerdos del Instituto Municipal de Deportes y la Federación de Surf de Cantabria, así como de escuelas y colectivos implicados.

3º) Convertir a Santander en una Ciudad del Surf amigable con los practicantes del Surf, adaptando el actual Bando sobre normas de convivencia ciudadana en las playas de Santander a una Ordenanza que permita el disfrute y convivencia entre deportistas, Escuelas Deportivas, bañistas y usuarios en general.

4º) Instar al Ayuntamiento de Santander y al Gobierno de Cantabria a la promoción, apoyo e internacionalización de la *Vaca Gigante* como evento con repercusión internacional y referente de la práctica del Surf en Cantabria."

D. José María Fuentes-Pila Estrada lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS-IU), Dña. María Luisa Sanjuán Iriarte (Grupo Ciudadanos de Santander), Dña. Ainoa Quiñones Montellano (Grupo Socialista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2º Turno: D. José María Fuentes-Pila Estrada.

Durante el debate D. Néstor Serrano Ortega se ausentó del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación.

Se somete a votación la Moción del Grupo Regionalista y una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por unanimidad**, al votar a favor 11 Miembros del

Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto.

97/10. MOCIÓN presentada por Dña. Ana Santurtún Zarrabeitia, Concejala del **Grupo Socialista**, para desarrollar una **estrategia** municipal para la **prevención del suicidio**, del siguiente tenor:

“El pasado 10 de septiembre se celebró el Día Mundial para la Prevención del Suicidio, con el objetivo de destacar la importancia de la prevención de la conducta suicida, que exige un enfoque innovador, integral y multisectorial.

El suicidio, definido como el acto deliberado que realiza una persona para provocarse la muerte, es a nivel mundial la segunda causa de muerte en los adultos jóvenes y en España la principal causa de muerte violenta seguida de los accidentes. Definir medidas de actuación para su prevención representa una prioridad en salud pública.

En 2017, el Instituto Nacional de Estadística (INE) registró 3.679 suicidios en España; sin embargo, algunos trabajos científicos muestran que existen discrepancias entre las cifras de suicidio dadas en estudios que analizan directamente los datos recogidos en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses y las obtenidas a través del INE, pudiendo inferir que el número total de casos es superior al registrado oficialmente.

Por cada suicidio consumado se realizan en torno a 20 intentos de suicidio y, entre la población general, un intento de suicidio no consumado es el factor individual de riesgo más importante en el suicidio.

La Organización Mundial de la Salud advierte de que aunque la prevención del suicidio es compleja, es posible, y para abordarla hay que atender a 3 variables fundamentales: el correcto manejo terapéutico de los trastornos mentales, el control de factores de riesgo externos, y la educación y sensibilización, siendo en este último punto en el que es fundamental trabajar desde las administraciones locales.

La educación y sensibilización implican dar a conocer a los ciudadanos señales de conducta suicida, saber cuándo y cómo hay que buscar ayuda y reducir el estigma asociado a ello. Estas medidas permitirían desmitificar la conducta suicida y derribar barreras que obstaculizan la detección y el acceso a apoyo de quienes se encuentran en riesgo.

En Santander hubo entre 2014 y 2016 un promedio de 18 suicidios al año y no existe actualmente una estrategia de prevención del suicidio.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1º) Desarrollar una estrategia municipal para la prevención del suicidio, reforzando la formación de los trabajadores municipales, para que cuenten con los conocimientos y medios para actuar de forma efectiva.

2º) Instar al Gobierno de Cantabria a avanzar en el desarrollo de un Plan Integral de Prevención, con medidas, políticas y programas concretos, proporcionando pautas prácticas de actuación.”

Dña. Ana Santurtún Zarrabeitia lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1^{er} Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - Vox), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS-IU), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), y D. Álvaro Lavín Muriente (Grupo Popular). 2^o Turno: D. José María Fuentes-Pila Estrada, Dña. Ana Santurtún Zarrabeitia y D. Álvaro Lavín Muriente.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. Amparo Coterillo Pérez, D. Vicente Nieto Ríos, D. Pedro Casares Hontañón, D. César Díaz Maza y D. Daniel Fernández Gómez.

Se somete a votación la Moción del Grupo Socialista y una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por unanimidad**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto.

98/10. MOCIÓN presentada por D. Pedro Casares Hontañón, Portavoz del **Grupo Socialista**, para aprobar una **Ordenanza** reguladora del **funcionamiento del transporte público**, del siguiente tenor:

“Santander necesita aprobar una Ordenanza del Servicio de Transporte que regule los derechos y obligaciones de usuarios y trabajadores del servicio municipal.

Una Ordenanza, de la que se lleva hablando sobre su redacción y desarrollo desde hace varias legislaturas y aún no han visto la luz. A pesar de que durante la legislatura pasada se anunció la tramitación de dicha Ordenanza sin que, finalmente, se aprobara texto alguno.

El 11 de mayo de 2016 se presentó en el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos el borrador de propuesta de una Ordenanza reguladora del funcionamiento del transporte público.

El 28 de septiembre de 2018, dos años después, a preguntas del PSOE en dicho Consejo de Administración sobre el estado de la tramitación de la nueva Ordenanza municipal reguladora del transporte público de viajeros en autobús, se garantizó que la idea era aprobar dicho documento en breve. Un año más tarde y ya en una nueva legislatura aún no se ha aprobado.

La denuncia pública de una joven de 16 años con parálisis cerebral, cuando se le negó el acceso al autobús con la motocicleta adaptada que utiliza en sus desplazamientos, ha vuelto a poner de relieve la importancia de regular normativamente los derechos de todos los usuarios y la necesidad de contar con dicha ordenanza.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone para su debate y aprobación la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

Desarrollar los trabajos para aprobar una Ordenanza reguladora del funcionamiento del transporte público, contando con la participación de los

grupos municipales, del Consejo de Administración y del Comité de Empresa del Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos (SMTU).”

D. Pedro Casares Hontañon lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1^{er} Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - Vox), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS-IU), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2^o Turno: D. Pedro Casares Hontañon y D. César Díaz Maza.

Se somete a votación la Moción del Grupo Socialista y una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por unanimidad**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

99/F. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL para reafirmar el **compromiso** con la **Agenda 2030** de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

La Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, es el marco político internacional que los Estados miembros de Naciones Unidas han asumido como hoja de ruta para la sostenibilidad de la vida de las personas desde una perspectiva social, cultural, económica y medio ambiental. De ahí que los cinco pilares sobre los que se construye la Agenda sean planeta, personas, paz, prosperidad y alianzas.

Diecisiete Objetivos que conectan de manera directa la acción internacional, nacional y local, y que sitúan a las ciudades y a sus gobiernos como poderes públicos primordiales para su efectiva consecución. Así, lo reconoce la Resolución de Naciones Unidas que adoptó la Agenda, y así se reafirma en la Declaración que se aprobará el próximo día 25 de septiembre en el marco de la Cumbre de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se celebrará en la sede de Naciones Unidas (Nueva York).

Un legítimo reconocimiento sustentado en la emergencia de las ciudades como referentes globales de las políticas a favor de la sostenibilidad humana, y resultado de una intensa labor de incidencia de los gobiernos locales y de las asociaciones que les representamos, para lograr que la voz de los poderes locales cuente, haciendo nuestra, una responsabilidad internacional que pone el acento no sólo en *no dejar a nadie atrás* sino en *no dejar ningún lugar atrás*. Una responsabilidad que ha supuesto la aprobación de una Estrategia propia y la incorporación de la Federación Española de Municipios y Provincias como institución clave en el Plan de Acción de España para la implementación de la Agenda 2030.

El XII Pleno de la Federación Española de Municipios y Provincias asume un compromiso político y ético con la Agenda 2030 para convertirla en una

prioridad estratégica a nivel nacional e internacional, convencidos de que es el marco de políticas públicas a seguir en los próximos años para el desarrollo de una sociedad más justa, libre e igualitaria.

Se cumplen cuatro años desde la aprobación de este ambicioso Acuerdo, tiempo en el que el liderazgo inequívoco de las ciudades para su exitosa implementación ha quedado demostrado, pero, también tiempo en el que ha quedado patente la necesidad de una nueva distribución de responsabilidades sustentada en un nuevo modelo de gobernanza que materialice las reformas necesarias para poder dar respuesta a los acuciantes desafíos a los que nos enfrenta la Agenda 2030 en el país.

A lo largo de casi cuarenta años el trabajo en red de la Administración Local ha sido esencial para la búsqueda de soluciones y para el impulso de instrumentos que favorecen el mejor diseño e implementación de políticas públicas. Una labor en red que la Federación debe favorecer en este mandato para la alineación estratégica con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Existen enormes retos e incertidumbre sobre cómo conseguir cumplir con esta Agenda, pero también existe un consenso unánime que reconoce que su logro dependerá de la capacidad para hacerlos realidad en nuestras ciudades y pueblos. Somos el nivel de gobierno capaz de traducir una agenda universal y amplia en políticas públicas concretas y tangibles.

Conscientes del momento crucial, y del reto que ello supone, el Ayuntamiento de Santander reafirma su compromiso con la Agenda 2030 para lo cual **DECLARA** que:

1º) Continuaremos trabajando en nuestro próximo mandato (2019/2023) en el fortalecimiento institucional, la sensibilización y las capacidades de nuestros miembros para la formulación y desarrollo de estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento efectivo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Ampliaremos nuestros esfuerzos por generar una política de cohesión a nivel nacional y una adecuada articulación multinivel (central, autonómica y local) para la construcción e implementación conjunta de una estrategia país de la Agenda 2030. Con ello, consolidaremos el papel de la Federación Española de Municipios y Provincias como institución clave en el impulso de la Agenda 2030 tanto a nivel local, como europeo y mundial.

2º) Convencidos de que la acción local es indispensable para la exitosa implementación de Agenda 2030 y para lograr la implicación de la ciudadanía, nos comprometemos a fortalecer y legitimar el papel estratégico de los gobiernos locales en la planificación, ejecución y rendición de cuentas en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible como agentes aceleradores del desarrollo de la Agenda 2030 en España. Para tal fin, seguiremos trabajando para otorgarles un papel de liderazgo en el proceso, así como recursos técnicos y materiales necesarios para ejercer su rol de impulsores del cambio en sus territorios.

3º) Estableceremos y fortaleceremos políticas públicas aceleradoras que son parte del trabajo diario de los Gobiernos locales, desde la economía circular, la Agenda Urbana, las políticas de género, la inclusión y la lucha contra la desigualdad, la participación ciudadana, la transparencia y el gobierno abierto, la salud y la educación, la transición ecológica, la resiliencia y la sostenibilidad ambiental, el consumo responsable, la generación de empleo, la cooperación descentralizada y la cultura, entre otras.

4º) Confiamos en que los diferentes espacios de discusión y decisión internacional sobre la Agenda 2030, como la Cumbre de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, reconozcan y refuercen el papel de los Gobiernos Locales y de sus Asociaciones para acelerar la implementación de los objetivos globales, planteando la adopción de marcos de acción que refuercen las capacidades locales y movilice una financiación adecuada, para ello es necesario consolidar espacios de diálogo entre los Gobiernos Locales, los Gobiernos Nacionales y el sistema de las Naciones Unidas.”

Se somete a votación la declaración de urgencia, y resulta apreciada **por asentimiento**.

La Sra. Alcaldesa lee la Declaración institucional antes transcrita.

Durante la lectura Dña. María Luisa Sanjuán Iriarte y D. Miguel Saro Díaz se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación.

Se somete a votación, siendo aprobada **por asentimiento**.

11. RUEGOS y preguntas. De conformidad con el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Pleno se han presentado las siguientes:

1ª PREGUNTA presentada por D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Concejal del **Grupo Mixto (Vox)**, sobre un **acto en el Palacio de La Magdalena** en que ha **participado la Fundación Santander Creativa**, del siguiente tenor:

“La Fundación Santander Creativa está constituida y presidida por el Ayuntamiento de Santander y en ella también participan el Gobierno de Cantabria, la Fundación Botín, el Banco Santander, la Universidad de Cantabria y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

En su página web se explica que la *unidad institucional* es uno de los pilares de su trabajo y que la solidez de los apoyos les permite trabajar a medio y largo plazo con programas estables que dejen un legado positivo en la ciudad.

El pasado 13 de septiembre, la Fundación participó en un acto al que se refiere como de justicia poética, aunque la asociación convocante indica de forma bastante más explícita que en realidad lo que buscaba era tejer una red de complicidad poelítica contra el fascismo. En dicho acto se recreaban una de las terribles (sic) fotos del campo de concentración (más bien de detención y clasificación de excombatientes republicanos apresados por el otro bando) situado en Las Caballerizas de La Magdalena y donde se pueden ver a los internos (unos 300) asistiendo a un acto religioso.

Por todo lo anterior se formulan las siguientes **PREGUNTAS**:

1ª) ¿Tenía conocimiento la señora Concejala de Cultura de la intervención de la Fundación en dicho acto partidista y de clara intencionalidad política?

2ª) ¿Sabe si los demás Patronos fueron consultados antes de participar en el acto a fin de mantener la unidad institucional de la Fundación, o más bien se trató de una iniciativa personal de su Directora?

3ª) ¿Tiene previsto la Fundación incluir en su agenda cultural el apoyo a otros actos asimismo de justicia poética y que sin duda contribuirán a dejar un legado positivo en la ciudad, como son los que ya se encuentran en preparación sobre la matanza llevada a cabo en el buque prisión Alfonso Pérez, o las detenciones y ejecuciones arbitrarias producidas en la checa de la Calle Sol a cargo de la Comisión de Policía del Frente Popular presidida por el antiguo dependiente de una tienda textil del Paseo de Pereda, Manuel Neila Martín?

4ª) ¿Cuál ha sido el coste total de la participación de la Fundación en el acto de La Magdalena?."

D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal lee la Pregunta antes transcrita.

Contesta Dña. María Luisa Sanjuán Iriarte (Concejala de Cultura, Deportes y Transparencia) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Se ausentó durante la formulación y contestación de la Pregunta, incorporándose antes de la siguiente, D. José María Fuentes-Pila Estrada.

2ª PREGUNTA presentada por D. Miguel Saro Díaz, Concejel del **Grupo Mixto (UxS - IU)**, sobre el **plan de movilidad ciclista**, del siguiente tenor:

"En el año 2015 el Equipo de Gobierno Municipal anunció un plan de movilidad ciclista que incluía, además de una nueva Ordenanza municipal, el diseño y ejecución de diversos viales ciclistas en la ciudad de Santander y aparcamientos cerrados, que permitirán convertir la bicicleta en una alternativa real de movilidad sostenible y no una sola herramienta de ocio para la periferia de la ciudad. En plan y los carriles, diseñados en su mayoría hace ya años por la empresa AC Proyectos, se iban a ejecutar, según el Concejel de Movilidad, en varias fases y priorizando temporalmente aquellos donde más necesidad existía debido a la ausencia de alternativas para las bicicletas, iniciándose por el eje Puerto Chico – Cuatro Caminos.

Cuatro años después del anuncio, el único trayecto relevante ejecutado ha sido el del túnel de Tetuán. Sí se han tomado por el Gobierno Municipal en sentido contrario diversas medidas en contra de la movilidad sostenible y ciclista, como prohibir el uso de bicicletas en amplias zonas de la calzada en el preocupante eje viario Puerto Chico – Cuatro Caminos, debido a la construcción del carril-bus del huérfano Metro-TUS. En este momento, las inversiones en infraestructuras y la regulación del uso de vehículos de movilidad alternativos son aún más urgentes, debido a la extensión del uso de los uso de patinetes y bicicletas eléctricas, que provocan frecuentes y conflictos con los peatones debido a su mal uso por las aceras, zonas usadas al no existir alternativas en el centro de la ciudad.

Recientemente y con motivo de la Semana de Movilidad, el Concejel de Movilidad, César Díaz, ha anunciado un programa para extender del uso de bicicletas eléctricas entre la Corporación y los trabajadores municipales, ante lo que tenemos que preguntar: ¿Por dónde van a poder circular ese personal municipal en bicicleta para llegar al Ayuntamiento?.

Es por ello que planteamos las siguientes **PREGUNTAS**:

1ª) ¿Está en condiciones el Concejal de Movilidad de fijar un calendario de ejecución de infraestructuras ciclistas en Santander que aborde prioritariamente el eje Puerto Chico – Cuatro Caminos de acuerdo con los proyectos presentados?. De ser así, ¿cuál va a ser ese calendario?

2ª) ¿Ha planeado el Concejal de Movilidad alguna medida para conectar las futuras infraestructuras ciclistas con los numerosos colegios públicos e institutos santanderinos (algunos de propiedad municipal) y la creación de aparcamientos cerrados y seguros en sus inmediaciones para fomentar el uso de vehículos sostenibles, como bicicletas o patines para los alumnos?

3ª) ¿Existe algún plan de actuación que, incluyendo o no inversiones en infraestructuras, facilite conexiones ciclistas con equipaciones públicas, como centros deportivos y oficinas de administraciones públicas, tanto para su personal laboral como para sus usuarios?

4ª) ¿Existe un proyecto para fomentar la intermodalidad en el transporte que permita en el futuro compatibilizar el transporte público con el uso de otros vehículos de movilidad personal (VMP)?”

D. Miguel Saro Díaz lee la Pregunta antes transcrita.

Contesta D. César Díaz Maza (Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Se ausentó durante la formulación y contestación de la Pregunta, incorporándose antes de la siguiente, D. Javier González de Riancho Elorza.

3ª PREGUNTA presentada por D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Concejal del **Grupo Mixto (Vox)**, sobre los **menores extranjeros no acompañados**, del siguiente tenor:

“En la Moción presentada por este Concejal el pasado 29 de agosto y que no mereció la favorable acogida del Pleno, porque algunos Grupos consideraron que constituía una alarma injustificada y otros directamente un acto racista, llamábamos la atención sobre la inminente publicación de los datos de los menores extranjeros no acompañados correspondientes a la Memoria de la señora Fiscal General del Estado de 2019.

La Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, por su parte, en el informe que sirve de base para la confección de la Memoria de la Fiscalía General ha advertido también del incremento de *incidentes y conflictos generados por estos menores, tanto en los centros de atención, con frecuentes enfrentamientos y agresiones a educadores, como fuera.*

El pasado día 23 de septiembre un diario regional destacaba en su portada de que la Fiscalía de Cantabria alerta de que los centros de atención a MENAS están colapsados y explica que, entre los meses de agosto y noviembre del pasado año, los hechos protagonizados por menores extranjeros sufrieron un repunte más alto, con peleas frecuentes en una zona de ocio con resultados lesivos en ocasiones graves, robos con violencia cometidos en grupo, tanto en Santander como en zonas próximas, robos con fuerza en viviendas, etc.

Por último, hemos tenido conocimiento de que el mismo día en que salía publicada esta información, el Grupo Parlamentario Ciudadanos ha formulado una pregunta al Gobierno de Cantabria acerca de la relación de puestos y número de profesionales que atienden a MENAS en cada centro de Cantabria.

A este Concejal y a su Partido, y me atrevería a decir que a la mayoría de este Pleno, le preocupa que los menores extranjeros no acompañados reciban la debida atención que merecen, pero más aún que, a consecuencia de la falta de atención y vigilancia, no se encuentre debidamente garantizada la seguridad de los vecinos de Santander ante un problema que, según parece, ya nadie oculta.

Por ello se formula al señor Concejal de Personal y Seguridad Ciudadana las siguientes **PREGUNTAS**:

1ª) ¿Dispone la Junta Local de Seguridad de los estudios, medidas y medios materiales necesarios para garantizar la seguridad y la pacífica convivencia ciudadana ante el número creciente de menores extranjeros no acompañados que residen en Santander?

2ª) ¿Qué razón puede proporcionar esa Concejalía para que el número de menores extranjeros no acompañados residentes en Cantabria exceda con mucho de los acogidos en otras regiones de mucha mayor extensión, población y recursos?

3ª) ¿Tiene el Ayuntamiento de Santander registradas y autorizadas las viviendas en las que, al parecer, se viene dando acogida a estos menores cuando no están en los centros de acogida por problemas de espacio?"

D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal lee la Pregunta antes transcrita.

Contesta D. Pedro José Nalda Condado (Concejal de Personal y Protección Ciudadana) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Se ausentó durante la formulación de la pregunta D. Pedro Casares Hontañón, incorporándose cuando realizaba la contestación.

En cuyo estado, siendo las trece horas y veinte minutos, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión, de todo lo cual, como del contenido de la presente Acta, yo, el Secretario, certifico.